



Nombre de alumno: Emanuel Samayoa Hernández

Nombre del profesor: Mtro. Reynaldo Manuel

Nombre del trabajo: U2. Act 1

Materia: Bases Fiscales

Grado: 4to cuatrimestre

Grupo: A

PASIÓN POR EDUCAR

Unidad 2. Principios de la Imposición: Cuestiones de Eficiencia y Equidad.

Impuestos y eficiencia económica.

Según el Art. 40 CFPEM

México es una república representativa, democrática y federal. Por lo cual, tiene la facultad de cobrar impuestos de tipo Federales, Estatales y Municipales.

Por un lado, los impuestos Federales se encargan de solventar el 80% del gasto público, mientras que la suma de los Estatales y Municipales solo solventan el 20%.

Denominados **Fuentes de financiamiento del Estado**, que se componen de:

Sin embargo, a pesar de que con la suma de estos impuestos el Estado puede financiarse de manera adecuada, existen también los:

Aportaciones al Seguro Social: Están a cargo de aquellos organismos que prestan servicios de salud en representación al Estado. (IMSS, etc)

Contribuciones de Mejoras: Está a cargo de las personas físicas y morales que se benefician directamente de las obras públicas. (Construcción de carreteras, alumbrado público, etc)

Derechos: Se refiere al aprovechamiento de los bienes y servicios de la nación, sea desde licencias hasta goce del agua potable.

Productos: Refiere a los pagos que se realizan en función del derecho privado. O la venta de productos privados.

Aprovechamientos: Son aquellas acciones temporales o bonos que la nación saca a la venta para recapitalizarse después de una situación emergente o inesperada.

En pocas palabras, las personas que residen en México y las extranjeras que tengan actividad económica dentro del país están obligadas al pago de este impuesto.

Sobre premios y donativos.

El pago de este gravamen no solo se limita a la actividad económica, sino también a todo aquel ingreso proveniente de préstamos, premios y donativos.

Art. 102 LISR

Se menciona que

Para el pago de este gravamen, el dinero debe ser efectivamente percibido, en caso de no cobrarse, se considera un ingreso acumulado.

Art. 91 LISR

Se encarga de

Advertir a aquellas personas que tengan discrepancias fiscales en el pago de este impuesto, pues de tenerlo, se considera penalizado.

Impuesto Sobre la Renta para personas físicas.

Título IV. De las personas físicas.

Capítulo I

Sobre

El apartado de los sueldos y salarios de personas físicas.

Sección III
Para aquellas personas que se dedican a plataformas tecnológicas.

Sección IV
Nuevo Régimen Simplificado de Confianza.

Sección II
Para personas en el régimen de incorporación fiscal.

Es parecido a una introducción para aprender a tributar.

Capítulo II. De los ingresos por actividades empresariales y profesionales.

la

Sección I
Para personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

Para personas que ya pasaron por el RIF

Hipótesis de causación
Acumulación de Ingresos tributables
Plazos de pago.

Por otro lado, la equidad de los impuestos hace referencia a la igualdad ante la misma ley tributaria.

O en otras palabras, todos los individuos estamos obligados a pagar la misma base de imposición o causas de pago.
Adecuada a la capacidad económica de cada uno

Equidad de los Impuestos

Según el Art.31 Frac. IV de la Constitución, todos los mexicanos estamos obligados a contribuir para los gastos públicos de la nación.

Esto se hace de manera proporcional y equitativa.
Es decir que cada individuo debe contribuir en función de su capacidad económica, aportando una parte justa adecuada a sus ingresos. (**Proporcionalidad**)

Sobre

Sobre

Sobre

